

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



\*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional\*



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 247 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 21 SEP 2022

VISTO:

La Carta Nº 39-2022.ALFET CG-CALLIMA/GG de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Sr. Ferny Teodoro Ramos Rivera – Gerente General de la empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; la Carta Nº 021-2022-CGI/RC/GMUL de fecha 03 de junio de 2022, emitido por el Ingeniero Gerardo Marco Usua Loli – representante común del CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL; el Informe Nº 0221-2022-GRA-GRI-SGSLO/WRCR de fecha 09 de junio de 2022, emitido por el Ingeniero Wagner Rafael Castro Ramírez – Especialista Profesional de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 2003-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 2487-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 17 de junio de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro – Subgerente de Estudios de Inversiones; el Memorándum Nº 03233-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el C.P.C. Helenio Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum Nº 6702-2022-GRA/GRI de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal Nº 762-2022-GRA/GRAJ de fecha 26 de agosto de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 11 de febrero de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y la empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., representado por su Gerente General Sr. Ferny Teodoro Ramos Rivera suscribieron el Contrato Nº 015-2022-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CALLIMA DEL DISTRITO DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por un monto contractual ascendente a S/ 6'069,934.66 (Seis millones sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con 66/100 soles), con un plazo de ejecución de la prestación de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta Nº 39-2022.ALFET CG-CALLIMA/GG de fecha 01 de junio de 2022, el Sr. Ferny Teodoro Ramos Rivera – Gerente General de la empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., presenta al CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL – Supervisión de Obra, la Valorización de Mayores Metrados Nº 01 correspondiente al mes de mayo de 2022, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CALLIMA DEL DISTRITO DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";



Que, mediante Carta N° 021-2022-CGI/RC/GMUL de fecha 03 de junio de 2022, el Ingeniero Gerardo Marco Usua Loli – representante común del CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL remite al Gobierno Regional de Áncash la conformidad a la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la presente obra, en mérito al Informe N° 011-2022-CONSORCIO GESTION INTEGRAL-DWTC/SO de fecha 03 de junio de 2022, elaborado por el Supervisor de Obra, quien concluye que la valorización de mayores metrados N° 01 ha sido corroborado por la Supervisión en campo, teniendo a la fecha un avance de ochenta punto sesenta y uno por ciento (80.61%) que corresponde al periodo del 12 al 31 de mayo de 2022, por el cual otorga su aprobación por un monto ascendente a S/ 73,727.18 (Setenta y tres mil setecientos veintisiete con 18/100 soles), incluido IGV; asimismo, menciona que la empresa ejecutora se acogió al Decreto de Urgencia N° 063-2021, por lo que no presentó la Carta Fianza de fiel cumplimiento, por tal motivo para la presente valorización se le retendrá el monto de S/ 9,146.72 (Nueve mil ciento cuarenta y seis con 72/100 soles);

Que, con Informe N° 0221-2022-GRA-GRI-SGSLO/WRCR de fecha 09 de junio de 2022, el Ingeniero Wagner Rafael Castro Ramírez – Especialista Profesional de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite su pronunciamiento respecto a la Valorización de Mayores Metrados N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CALLIMA DEL DISTRITO DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", concluyendo que la empresa contratista se acogió al Decreto de Urgencia N° 063-2021, siendo el monto total de los mayores metrado N° 01 la suma de S/ 91,467.22 (Noventa y un mil cuatrocientos sesenta y siete con 22/100 soles), debiendo retenerse el diez por ciento (10%) de fiel cumplimiento ascendente a S/ 9,146.72 (Nueve mil ciento cuarenta y seis con 72/100 soles), dicho monto será retenido en su totalidad en la primera valorización N° 01 el cual asciende a un monto valorizado de S/ 73,727.18 (Setenta y tres mil setecientos veintisiete con 18/100 soles), cabe mencionar que el porcentaje de incidencia del mayor metrado autorizado por la Inspección de Obra, corresponde al uno punto cincuenta por ciento (1.50%) del monto contractual, y el porcentaje de incidencia respecto a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados corresponde al uno punto veintiuno por ciento (1.21%) del monto contractual; por lo tanto, el monto total a pagar al contratista asciende a la suma de S/ 64,580.46 (Sesenta y cuatro mil quinientos ochenta con 46/100 soles), correspondiente al periodo del 12 al 31 de mayo de 2022, asimismo presenta un avance porcentual ejecutado de ochenta punto sesenta y uno por ciento (80.61%), conforme se tiene el siguiente detalle:

<b>Monto Valorizado S.T.</b>	S/	<b>62,480.66</b>
Reajuste del Mes de mayo - 2022	S/	-
<b>A. TOTAL</b>	S/	<b>62,480.66</b>
<b>B. AMORTIZACIONES NO CORRESPONDE</b>	S/	-
Amortizacion A.D	S/	-
Amortizacion de A.M	S/	-
<b>C. DEDUCCIONES NO CORRESPONDE</b>	S/	-
Deducciones que no corresponden A.D	S/	-
Valorización Bruta = A -(B+C)	S/	<b>62,480.66</b>
IGV (18.00%)	S/	<b>11,246.52</b>
<b>Monto a Facturar</b>	S/	<b>73,727.18</b>
Retencion 10%	S/	<b>9,146.72</b>
<b>Monto a Pagar al Contratista</b>	S/	<b>64,580.46</b>

A-	Descripcion	Monto
1	Monto Contractual	S/ 6,069,934.66
2	Monto de Mayor Metrado	S/ 91,467.22
3	Porcentaje de Incidencia del total del Mayor Metrado	1.51%
<b>B.- Valorizacion N°01 - Mes Mayo -2022</b>		<b>Monto</b>
1	Monto Valorizado	S/ 73,727.18
2	% de Incidencia respecto a la Valorizacion N°01	1.21%



Que, mediante Informe N° 2003-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 14 de junio de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras comunica al Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez – Gerente Regional de Infraestructura, su conformidad a la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la referida obra, correspondiente al periodo del 12 al 31 de mayo de 2022, recomendando disponer el trámite de pago a la empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.;

Que, con Informe N° 2487-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 17 de junio de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro – Subgerente de Estudios de Inversiones comunica al Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez – Gerente Regional de Infraestructura, la actualización del Formato 08-A referente al proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CALLIMA DEL DISTRITO DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”;

Que, a través del Memorándum N° 03233-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 18 de agosto de 2022, el C.P.C. Helenio Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente Regional de Infraestructura la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000056 por el importe de S/ 73,727.18 (Setenta y tres mil setecientos veinte y siete con 18/100 soles), para atender la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01, de la presente obra;

Que, con Memorándum N° 6702-2022-GRA/GRI de fecha 18 de agosto de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el expediente de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CALLIMA DEL DISTRITO DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, a fin de emitir opinión legal, y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 762-2022-GRA/GRAJ de fecha 26 de agosto de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta viable y amparable en derecho la aprobación del pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CALLIMA DEL DISTRITO DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con Código Único de Inversiones N° 2375659, en el marco del Contrato N° 015-2022-GRA, por un monto total de S/ 73,727.18 (Setenta y tres mil setecientos veintisiete con 18/100 soles), incluido los impuesto de Ley;

Que, para el caso de aprobación de pago por la ejecución de mayores metrados en una obra, corresponde remitirnos a lo establecido en el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de esta naturaleza y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad, siempre que sean menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece lo siguiente:

*Numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*

*Numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*



*Numeral 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;*

Que, en ese contexto, se advierte que a través del asiento N° 24 del cuaderno de obra de fecha 30 de marzo de 2022, el Residente de Obra solicita al Inspector de Obra la autorización para la ejecución de Mayores Metrados en los canales de hacienda primer orden y comunidad primer orden, que se genera con el espesor de 0.10M de muro y piso de canal; al respecto, mediante asiento N° 25 de fecha 31 de marzo de 2022, el Inspector de Obra autoriza la ejecución de los mayores metrados, recomendando al contratista la cuantificación de los mayores metrados, realizando el deductivo de Tarrajeo y verificando que estos no superen el quince por ciento (15%), ello en conformidad a lo establecido en el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, donde se aprecia que el Contratista y la Supervisión de Obra han cumplido con las exigencias normativas; por lo tanto, se puede concluir que resulta amparable aprobar el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CALLIMA DEL DISTRITO DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2375659, solicitado por la empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ingeniero Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago de Valorización de Mayores Metrados N° 01, en el marco del Contrato N° 015-2022-GRA de fecha 11 de febrero de 2022, referente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CALLIMA DEL DISTRITO DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2375659, solicitado por la empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con un monto total de S/ 73,727.18 (Setenta y tres mil setecientos veintisiete con 18/100 soles), incluido los impuestos de Ley, representando una incidencia específica del uno punto veintiuno por ciento (1.21%), la cual no supera el quince por ciento (15%) del monto original del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento, contando con La Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000056, y RETENIÉNDOSE de dicho monto el diez por ciento (10%) por concepto de la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, ascendente a S/ 9,146.72 (Nueve mil ciento cuarenta y seis con 72/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales efectúe el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que sustentan la presente resolución en el expediente de contratación del Contrato N° 015-2022-GRA, formando parte integrante del mismo; sin perjuicio de remitir copias certificadas y/o autenticadas a la Gerencia Regional de Infraestructura, para sus fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Áncash, la notificación de la presente Resolución a la empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. en su domicilio en el Pasaje Sarita Colonia, Mz. B, Lote 10, Barrio de Vichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, Tel. N° 043-236561, correo electrónico: alfetsac@gmail.com, al CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL – Supervisión de Obra, en su domicilio Av. el Bosque Mz. A, Lote 2 (Barrio de Palmira) – Independencia – Huaraz - Áncash, Cel N° 942007067, correo electrónico: gusual86@hotmail.com, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Administración, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*[Signature]*  
Dr. Victor A. Siches Muñoz  
GERENTE GENERAL REGIONAL



